**DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO REGIONAL**

**CAPITULO I**

**DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**ORGANIZACIONES NUEVAS**

**Artículo 10°.-** Para inscribirse en el “Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil”, las organizaciones representativas de la Sociedad Civil de nivel regional, multiprovincial y provincial establecidas en el Artículo 4º del presente reglamento se requiere presentar:

1. Solicitud de inscripción dirigida al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acompañando copia simple del Acta de Acuerdo para la inscripción en el Libro del Registro Regional la misma que deberá precisar la auto clasificación señalada por la organización en el segmento de la Sociedad Civil señalado en el Artículo 4°, el nombre de la organización y las siglas que la identifican, fecha de inscripción en el registro respectivo, fecha de constitución, domicilio real y/o fiscal, identificación de las personas naturales (titular y alterno) en los que recae la representación de la organización que lo representa o la persona designada como delegado elector o delegada electora. Esta solicitud tendrá valor de declaración jurada y estará debidamente firmada por el representante legal de la organización. Las organizaciones de la sociedad civil utilizaran el formato que se describe en el Anexo A1.
2. Copia simple de la partida registral que contenga la inscripción de la Organización Civil en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos, expedida con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de la solicitud de Inscripción de la Organización.
3. Copia simple de instrumentales y documentos que prueben al menos tres años de actividad institucional, ejerciendo el objeto para el que fue creado, con presencia efectiva de trabajo en el ámbito provincial, multiprovincial y/o regional. Para ello se adjuntará copias simples de documentos tales como: libro de actas de la organización, instrumentos jurídicos suscritos, memorias o publicaciones, entre otros.
4. Las organizaciones creadas o reconocidas mediante Ley y otras normas de nivel nacional o regional, deberán adjuntar copia simple de la norma legal correspondiente que las acredite.
5. Copia simple del Acta en el que se elige al actual Directorio o Junta, Comité o Comisión Directiva y/o similar de la Organización.
6. Copia simple del Acta correspondiente, mediante la cual se designa a los/las delegados electores o delegadas electoras titular y alterno de la organización para participar en el proceso de elección de representantes de la sociedad civil en el Consejo de Coordinación Regional.
7. Presentar Ficha de Información del Delegado Elector o Delegada Electora Titular y Alterno la misma que deberá ser solicitada en la Secretaria Técnica del CCR.